



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2409

DECRETO N°

TEMUCO

27 JUL. 2016

VISTOS :

1. El Contrato de Suministro celebrado mediante escritura privada de fecha 6 de julio del año 2016 entre la Municipalidad de Temuco y Ethon Pharmaceuticals, Comercializadora, Importadora, Exportadora y Distribuidora Limitada, R.U.T N° 76.956.140-0.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ethon Pharmaceuticals, Comercializadora, Importadora, Exportadora y Distribuidora Limitada por escritura privada de fecha 6 de julio del año 2016, derivado de la Propuesta Pública N° 1-2016.
2. El contrato de suministro tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, renovable por un periodo anual, por una sola vez.
3. Los valores que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los medicamentos que adquiriera, serán aquellos indicados por ella en su oferta, anexo 8, "Oferta Económica", I.V.A incluido y no serán objeto de interés ni reajustes.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

[Handwritten signature of Juan Aráneda Navarro]

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbv
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Dir. Administración y Finanzas
- Contratista
- Of. de Partes



1114982



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



**CONTRATO SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E
INSUMOS QUIRURGICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD
FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**ETHON PHARMACEUTICALS, COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA,
EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SpA**

En Temuco, a 6 de julio del año 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650, y por la otra **ETHON PHARMACEUTICALS, COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SpA**, en adelante "la Proveedora", rol único tributario número 76.956.140-4, representada por don **CARLOS ALBERTO VALDES ULLOA**, chileno, casado, químico farmacéutico, cédula nacional de identidad número [redacted] y don **RODRIGO ANDRES DEL CANTO HURTADO**, chileno, casado, químico farmacéutico, cédula nacional de identidad número [redacted] todos con domicilio para estos efectos en [redacted] de la ciudad de Rancagua, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 77 de fecha 27 de enero del año 2016 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 1-2016 denominada: "Contrato de Suministro para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número 421 de fecha 11 de mayo del año 2016, parte de la Propuesta referida en el párrafo anterior, específicamente: **La Línea N° 1 "Medicamentos", Sublíneas: 2, 3, 8, 22, 23,**

1103852

40, 42, 45, 50, 51, 58, 61, 78, 89, 96, 100,107,108,124,151,152 y 160, fueron adjudicadas al oferente Ethon Pharmaceuticals, Comercializadora, Importadora, Exportadora y Distribuidora SpA.



SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedor, el Suministro de Productos Farmacéuticos para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco, específicamente la Línea y Sublíneas especificadas en el párrafo anterior.

TERCERA: Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 1-2016, en el Informe de la Unidad Técnica de fecha 27 de abril del año 2016 y en Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 4 de mayo del mismo año, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedor por el suministro de medicamentos e insumos será el indicado unitariamente por producto de cada Línea en el Anexo número 8 "Detalle Oferta Económica" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número 1-2016. Los valores se encuentran fijados en pesos, I.V.A incluido y no serán objeto de intereses ni reajustes.

QUINTA: La vigencia del presente contrato será de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, renovable por un año más, por única vez, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de la Propuesta.

SEXTA: El lugar y recepción de los medicamentos será coordinado entre la Unidad Técnica y la Proveedor. El plazo de entrega de los medicamentos será el indicado por el oferente en el Anexo número 4 "Plazo de Entrega" y será de días corridos. La entrega de los medicamentos será recepcionada conforme por el Departamento de Salud, en su calidad de Unidad Técnica.

SÉPTIMA: El pago de la factura correspondiente se efectuará directamente a la Proveedor a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco una vez efectuada la recepción de los productos requeridos en la orden de compra electrónica, previo Visto Bueno del Departamento de Salud y previo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo



número 16 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública y en la forma indicada por el proveedor en Anexo número 3 "Formas de Pago".

OCTAVA: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar a la Provedora una multa equivalente al 1% diario del total neto de la orden de compra por incumplimiento en la entrega total de los productos a partir del día siguiente del plazo no cumplido.

NOVENA: El incumplimiento por parte de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

DÉCIMA: Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número 0465284, del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma \$6.675.930, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 2 de junio del año 2016 y fecha de validez hasta el día 28 de mayo del año 2018.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo del año 2016 autorizó la suscripción del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de la Comuna de Temuco, de fecha 6 de diciembre del año 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

La personería de don **CARLOS ALBERTO VALDES ULLOA** y don **RODRIGO ANDRES DEL CANTO HURTADO** para actuar en representación de Ethon Pharmaceuticals, Comercializadora, Importadora, Exportadora y Distribuidora SpA consta en escritura pública de transformación de sociedad otorgada ante el

Notario Público de Santiago doña Lorena Elisa Quintanilla León con fecha 30 de septiembre del año 2015.

DÉCIMA TERCERA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la proveedora, cuyos representantes legales deberán autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of Carlos Alberto Valdes Ulloa]



CARLOS ALBERTO VALDES ULLOA
En Rep: ETHON PHARMACEUTICALS, COMERCIALIZADORA,
IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SpA

[Handwritten signature of Rodrigo Andrea del Canto Hurtado]



RODRIGO ANDREA DEL CANTO HURTADO
En Rep: ETHON PHARMACEUTICALS, COMERCIALIZADORA,
IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SpA

Autorizo la firma en el anverso de don CARLOS ALBERTO VALDES ULLOA, Run. y don RODRIGO ANDRES DEL CANTO HURTADO, Run. ambos en representación de ETHON PHARMACEUTICALS, COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SPA, Rut. 76.956.140-4, según consta en escritura pública de fecha 30 de septiembre de 2015, ante Notario de San Miguel doña Lorena Elisa Quintanilla León.- Rancagua, 25 de julio de 2016.-ceg.

